

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0483-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 11 de mayo de 2026

**VISTO Y OÍDO:**

El pedido realizado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuesta de nueva tasa administrativa por concepto de Carné Universitario; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el inciso d) del Artículo 157 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que son recursos económicos de la Universidad, los ingresos provenientes de matrículas, pensiones, tasas educativas y cualquier otro ingreso relacionado con los fines de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 077-2024-SUNEDU, de fecha 22 de noviembre de 2024, se resuelve, en su Artículo 1, aprobar la "Directiva para la prestación del servicio de emisión y expedición de carnés universitarios", versión 01, que como Anexo forma parte integrante de la Resolución. (...);

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua. (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, a través del Memorando N° 0306-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 17 de abril de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrectorado Académico solicita al Director General de Administración, la habilitación de una tasa administrativa por concepto de emisión de Carné Universitario para los estudiantes de esta Casa Superior de Estudios, debido a que la institución debe realizar el pago correspondiente a la SUNEDU por el monto de S/ 17.70 (Diecisiete con 70/100 soles) por estudiante; por lo que, a fin de cubrir dicho importe, así como los gastos administrativos asociados al trámite (gestión, registro, procesamiento y entrega), resulta necesario establecer una tasa Administrativa que permita garantizar la sostenibilidad financiera del proceso;

Que, a través del Informe N° 099-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 04 de mayo de 2026, el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, para su consideración y aprobación en sesión de Consejo Universitario, la propuesta de tasa administrativa por concepto de emisión de Carné Universitario por el importe de S/ 25.00 (Veinticinco con 00/100 soles), teniendo en consideración lo siguiente: i) Que el último monto establecido por dicho concepto fue en el año 2013 por el importe de S/ 16.00 (Dieciséis con 00/100 soles), mientras que actualmente la SUNEDU exige un pago de S/ 17.70 (Diecisiete con 70/100 soles); ii) Que esta Casa Superior de Estudios obtuvo el Licenciamiento Institucional por parte de SUNEDU, logrando ofertar los programas académicos de Contabilidad, Derecho e Ingeniería Mecánica Eléctrica a partir del Semestre Académico 2026-I; y, iii) Que desde el año 2020 (fecha denegatoria del licenciamiento) hasta el presente, los costos de los servicios en general se incrementaron, así como el aumento de la remuneración mínima vital y la Unidad Impositiva Tributaria UIT, factores que afectan los costos operarios de la Universidad, además de los gastos administrativos propios del trámite antes mencionado;

Que, mediante Expediente N° 00959-R-UJCM, de fecha 04 de mayo de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui; previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la nueva tasa administrativa de la Universidad José Carlos Mariátegui, por concepto de EMISIÓN DE CARNÉ UNIVERSITARIO, fijada en la suma de S/ 25.00 (Veinticinco con 00/100 soles), cuya vigencia regirá a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución; y, 2) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el ítem precedente; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

...//



-2-

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0483-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 11 de mayo de 2026

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR**, la nueva tasa administrativa de la Universidad José Carlos Mariátegui, por concepto de **EMISIÓN DE CARNÉ UNIVERSITARIO**, fijada en la suma de S/ 25.00 (Veinticinco con 00/100 soles), **cuya vigencia regirá a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución**, conforme se detalla a continuación:

TASA ADMINISTRATIVA		
N°	PROCEDIMIENTO	IMPORTE
01	EMISIÓN DE CARNÉ UNIVERSITARIO	S/ 25.00

**Artículo Segundo.** – **ENCARGAR**, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en tres (03) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

*[Signature]*  
DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

*[Signature]*  
LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• RECTORADO  
• V.R. ACADÉMICO  
• V.R. INVESTIGACIÓN  
• DGA  
• FACS  
• U. POSGRADO  
• UEF  
• U. PLANIF. Y PPTO.  
• ULMISG  
• UCUA  
• UAL  
• UCI  
• UBU  
• USA  
• URSUYPS  
• UAYCPU  
• UDD  
• USCD  
• UGI  
• URRHH  
• ESCUELAS PROFESIONALES  
• UTIC  
C.C. ARCHIVO

**INFORME n.º 099-2026-DGA/R-UJCM**

**RECTORADO – UJCM**

**EXP. 00959-R-UJCM**

FECHA: 04/05/2026 HORA: 11:22 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

**A : DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA.**

Rector de la UJCM.

**DE : ABG. JOEL SUCAPUCA QUINTO.**

Director General de Administración de la UJCM.

**ASUNTO : SOBRE TARIFA Y/O TASAS DE CARNET UNIVERSITARIO.**

**REF : 1150-V-DGA**

**FECHA : Lunes, 04 de mayo de 2026.**

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a su vez remitir la **PROPUESTA DE TARIFA Y/O TASA ADMINISTRATIVA PARA EL CARNET UNIVERSITARIO** de nuestra Universidad.

Sobre el particular, el último monto establecido por el derecho a carnet universitario fue en el año 2013, ascendente a la suma de S/16.00 (dieciseis con 00/100 soles), precisando que, actualmente SUNEDU -ante quien se solicita el trámite- cobra el monto de S/17.70 (diecisiete con 70/100 soles).

Que, como es de público conocimiento, la Universidad Jose Carlos Mariategui obtuvo el licenciamiento institucional por parte de SUNEDU, pudiendo la Universidad a partir del semestre 2026-I ofertar los programas académicos de Derecho, Contabilidad e Ingeniería Mecanica Electrica.

Que, teniendo en cuenta el monto de trámite ante SUNEDU, es necesario establecer una tasa administrativa para la emisión de carnet universitario, por lo tanto se propone que, tal tasa sea aprobada por Consejo Universitario, siendo la siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
CARNET UNIVERSITARIO	S/25.00

Así también es necesario precisar que, desde el año 2020 -fecha de denegatoria del licenciamiento- hasta el presente los precios de los servicios en general se incrementaron, así como el aumentó de la remuneración mínima vital, asi como el

aumento progresivo y anual de la Unidad Impositiva Tributaria que afecta el pago de los servicios de la Universidad; además de los gastos administrativos del trámite mencionado.

Por tal razón resulta necesario actualizar la actual tarifa por el mencionado trámite, por lo que, la presente Dirección propone la siguiente tarifa.

Se solicita señor Rector que la presente propuesta sea debatida en el próximo Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MOQUEGUA



ABG. JOEL SUCAPUCA-QUINTO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Demo*

**MEMORANDO N° 0306-2026-VICEACAD-UJCM**

**De :** Dr. Nilton Juan Zaballos Hurtado  
**VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJC**

**A :** Abg. Joel Sucapuca Quinto  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UJCM**

**ASUNTO :** TASA EDUCATIVA POR CONCEPTO DE CARNÉ  
**UNIVERSITARIO**

**FECHA :** Moquegua, 17 de abril de 2026

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**RECIBIDO**

EXPEDIENTE : N° 1150-V-DGA  
FECHA : 16/abr/2026  
HORA : 03:05:p. m.  
RECIBIDO : ERIKA

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar la habilitación de una tasa educativa por concepto de emisión de carné universitario, a ser aplicada a los estudiantes de la universidad.

La presente solicitud se sustenta en que, como institución universitaria, se debe realizar el pago a la SUNEDU por la emisión del carné universitario, cuyo costo asciende a S/ 17.70 por estudiante.

En ese sentido, a fin de cubrir dicho importe, así como los gastos administrativos asociados al trámite (gestión, registro, procesamiento y entrega), resulta necesario establecer una tasa educativa que permita garantizar la sostenibilidad del proceso.

Por lo expuesto, agradeceré se sirva disponer la evaluación y habilitación de la referida tasa educativa, considerando los costos señalados.

Sin otro particular, reitero a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

*[Handwritten Signature]*  
DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO  
VICERRECTOR ACADÉMICO